



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SARTAJADA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación de regímenes de dedicación parcial para el Alcalde de la Corporación, con las retribuciones fijadas en el acuerdo del pleno de fecha 5 de julio de 2019, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha resuelto el siguiente tenor literal:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación especial en régimen de dedicación parcial y con presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 15 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde percibirá una retribución mensual de 675 € mensuales, 9.450 € anuales brutos.

TERCERO. Que se publique en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

En Sartajada, a 26 de junio de 2023.-El Alcalde, Luis Alberto Fernández Blazquez.

Nº. I.-3577